



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

## **ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA ASOCIACIONES Y AMPAS 2025**

Por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día once de diciembre de dos mil veinticinco, se adoptó entre otros el acuerdo que copiado dice así:

**“2.- APROBACIÓN DEFINITIVA SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y AMPAS PARA EL EJERCICIO 2025 (GEX 4867/2025).-** Resultando que por Decreto de la Alcaldía nº 1487/2025 de fecha 8 de junio de 2025, se aprobaron las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2025, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de subvenciones aprobada por el Pleno en sesión de 31 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 149, de fecha 31 de agosto de 2005, modificada en sesión plenaria de 26 de enero de 2009 y de 23 de febrero de 2016 y publicada dicha modificación el día 14 de abril de 2009 y 29 de abril de 2016 respectivamente.

Publicada la propuesta de resolución provisional y finalizado el plazo de presentación de alegaciones, así como para que los beneficiarios reformulen su solicitud hasta el día 22 de noviembre de 2025, conforme establece las bases de la convocatoria.

La Sra. Alcaldesa dió cuenta del informe emitido por el órgano instructor de fecha 1 de diciembre de 2025 y su propuesta al órgano colegiado, así como de las reformulaciones y/o alegaciones presentadas, del que reseñó:

Conocido el informe- propuesta de la Comisión de Valoración de fecha 27 de noviembre de 2025 emitido por el Dinamizador de Juventud y la Técnico de Desarrollo de este Ayuntamiento.

Resultando que consta en el expediente acta de la sesión celebrada el día dos de diciembre de dos mil veinticinco del órgano colegiado designado para la concesión de subvenciones a Asociaciones y Ampas de éste Ayuntamiento, en el que acordó:

***PRIMERO.- Estimar la alegación presentada por la Asociación Coral Polifónica Montoreña relativa a la calidad técnica del proyecto.***

Código seguro de verificación (CSV):

**852B 51F2 1828 ED06 50DD**



852B51F21828ED0650DD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 12-12-2025



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*Examinado el proyecto "Polifonía Cordobesa: inclusión, tradición y participación a través del canto coral" y analizada la alegación presentada por la entidad, se procede a reevaluar el criterio de Calidad Técnica del Proyecto, otorgándose una valoración máxima de 12 puntos.*

ASOCIACIÓN CORAL POLIFÓNICA MONTOREÑA	5	12	6	10	6	3	12	20	4	78	3.355,87
---------------------------------------	---	----	---	----	---	---	----	----	---	----	----------

**SEGUNDO.- Estimar la reformulación de la financiación del proyecto presentada por el Club Deportivo Tiro con Arco Arcanos de Épora.**

*Dicha reformulación queda aceptada en los siguientes términos:*

- Aportación de la entidad solicitante: 1.382,06 euros
  - Aportación Ayuntamiento de Montoro: 1.728,94 euros
  - Aportación Diputación de Córdoba: 1.509,00 euros
- Total proyecto: 4.620,00 euros

**TERCERO.- Estimar la alegación presentada por el Coro Rociero de La Borriquita relativa al mantenimiento del objeto, alcance y actividades previstas del proyecto, así como a la adecuación de la partida presupuestaria destinada a vestuario.**

*De acuerdo con la documentación aportada, la entidad confirma que el objeto del proyecto, su alcance, las actividades previstas y el presupuesto total solicitado se mantienen sin variación respecto a la solicitud inicial presentada.*

*Asimismo, revisadas las necesidades reales del proyecto, se considera procedente la unificación de las partidas inicialmente diferenciadas de "vestuario para mujeres" y "vestuario para hombres", destinando el importe global previsto para vestuario masculino, sin que ello suponga incremento de gasto, alteración del importe total presupuestado, afectación a otras partidas, ni modificación del objeto o finalidad de la subvención.*

Código seguro de verificación (CSV):



**852B 51F2 1828 ED06 50DD**

852B51F21828ED0650DD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 12-12-2025



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

***CUARTO.- Desestimar la alegación presentada por el Club Deportivo Omega relativa al cambio de actividad previsto en el proyecto subvencionado.***

*Examinada la documentación aportada, se constata que la actividad principal que constituía el objeto del proyecto presentado la celebración en Montoro del Selectivo Nacional Senior y Pro-Am 2025 el 27 de septiembre ha sido suspendida por causas ajenas a la entidad solicitante, lo cual implica la imposibilidad de ejecutar la actividad propuesta en la solicitud inicial.*

*La actividad alternativa presentada por la entidad (participación en una Master Class celebrada en Málaga el 13 de septiembre) no formaba parte del proyecto inicialmente presentado, ni guarda equivalencia respecto a su objeto, alcance, localización, impacto ni presupuesto, por lo que no puede ser considerada una modificación aceptable del proyecto inicialmente aprobado.*

*Conforme a lo establecido en la Base Séptima de la convocatoria, durante el trámite de alegaciones únicamente cabe la presentación de alegaciones o, en su caso, la reformulación de la solicitud, siempre que dicha reformulación no reduzca en más de un 30 % los gastos objeto de subvención ni altere el número de actividades previstas de forma que implique una disminución de la puntuación obtenida en el criterio de evaluación nº 2. En el presente caso, la suspensión de la actividad principal y su sustitución por otra distinta supone una variación sustancial del proyecto, al implicar la desaparición de la actividad prevista en la solicitud inicial y la introducción de una nueva no contemplada en la misma. Dicha modificación excede los límites de reformulación permitidos por las bases, por lo que no resulta viable su aceptación en esta fase del procedimiento.*

*Por todo ello, se desestima la alegación presentada, manteniéndose la puntuación y valoración inicial aplicadas al proyecto del Club Deportivo Omega.*

***QUINTO.-***

***1. Estimar la alegación formulada por la Asociación Charanga Montoreña relativa al ámbito de desarrollo del proyecto.***

Código seguro de verificación (CSV):

**852B 51F2 1828 ED06 50DD**



852B51F21828ED0650DD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 12-12-2025



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*Examinada la alegación presentada por la Asociación Charanga Montoreña y analizado nuevamente el contenido del proyecto “Música de charanga para Montoro. En el 20 aniversario del germen de la Asociación”, se constata que, si bien la mayoría de las actividades descritas (ensayos, concurso fotográfico, evento interno de aniversario, actos en la Residencia Jesús Nazareno, pasacalles y animación en eventos locales) tienen un marcado carácter municipal, el proyecto incorpora asimismo una charla-coloquio cuyo alcance, por su naturaleza abierta y dirigida a participantes y público de distintos puntos de la provincia, trasciende el ámbito estrictamente local.*

*De acuerdo con la Base Novena y considerando que al menos una de las actuaciones incluidas tiene impacto a nivel provincial, procede estimar la alegación. Por tanto, se procede a otorgar los 6 puntos correspondientes a este criterio, y se modificará al alza la puntuación total del proyecto.*

**2. Desestimar la alegación presentada por la Asociación Charanga Montoreña** *relativa a la calidad del proyecto. Aunque el proyecto presenta una estructura cuidada y objetivos claros, el Órgano Evaluador mantiene su valoración técnica inicial respecto a la calidad del proyecto, al considerar que no justifica la calificación de "máxima calidad" para alcanzar los 12 puntos solicitados por la entidad. Por tanto, se mantiene la puntuación inicial asignada en este criterio.*

**3. Estimar la alegación presentada por la Asociación Charanga Montoreña** *relativa a la cooperación con otras asociaciones locales.*

*Revisado el proyecto y la documentación aportada, se constata que la actividad planificada para septiembre, bajo el título “Charla-Coloquio ‘la afinación y repertorio en las bandas de música y demás conjuntos instrumentales’,” se realizará en colaboración con la Asociación Musical “Santa Cecilia Eporense”.*

*Este hecho da cumplimiento al criterio de evaluación de "Cooperación entre varias asociaciones para el desarrollo de proyectos conjuntos" establecido en la Base Décima de la convocatoria. Por tanto, se procede a otorgar los 10 puntos correspondientes a este criterio, y se modificará al alza la puntuación total del proyecto.*

Código seguro de verificación (CSV):

**852B 51F2 1828 ED06 50DD**



852B51F21828ED0650DD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 12-12-2025



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

ASOCIACIÓN CHARANGA MONTOREÑA	0	12	6	10	3	3	5	0	4	43	1.850,03
-------------------------------	---	----	---	----	---	---	---	---	---	----	----------

**SEXTO.-** Estimar la alegación presentada por la Asociación Musical Santa Cecilia Eporense relativa a la cooperación con otras asociaciones locales.

Revisado el proyecto y la documentación aportada, se constata que la actividad planificada para septiembre, bajo el título “Charla-Coloquio ‘la afinación y repertorio en las bandas de música y demás conjuntos instrumentales’,” se realizará en colaboración con la Asociación Charanga Montoreña. Por tanto, se procede a otorgar los 10 puntos correspondientes a este criterio, y se modificará al alza la puntuación total del proyecto.

ASOCIACIÓN MUSICAL SANTA CECILIA EPORENSE	5	12	6	10	6	3	12	15	0	69	2.968,65
---	---	----	---	----	---	---	----	----	---	----	----------

**SÉPTIMO.-**

**1. Estimar la alegación formulada por la Asociación Sociedad Bética de Conciertos** relativa a ámbito de desarrollo del proyecto.

Revisado el proyecto y la documentación aportada, se constata que las actividades planificadas por la Asociación Sociedad Bética de Conciertos presentan un ámbito de actuación de carácter provincial, en tanto que su ejecución y difusión se realizan fundamentalmente a través de plataformas web, redes sociales, canales de podcast, distribución online, YouTube y otros medios digitales, lo que permite un alcance que trasciende el ámbito local y se proyecta al conjunto de la provincia.

En consecuencia, se estima la alegación presentada, reconociéndose el ámbito provincial del proyecto y procediéndose a otorgar la puntuación de 6 puntos correspondiente a dicho criterio.

Código seguro de verificación (CSV):

**852B 51F2 1828 ED06 50DD**



852B51F21828ED0650DD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 12-12-2025



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**2. Desestimar la alegación presentada por la Asociación Sociedad Bética de Conciertos** relativa a la cooperación con otras asociaciones locales.

*Examinada la documentación aportada por la entidad, se constata que no se acreditan actividades realizadas de manera conjunta con otras asociaciones locales que formen parte del proyecto presentado ni que se encuentren incluidas en los proyectos iniciales valorados de otras asociaciones participantes en la convocatoria. Por tanto, se mantiene la puntuación inicial asignada en este criterio.*

**3. Desestimar la alegación presentada por la Asociación Sociedad Bética de Conciertos** relativa a la calidad del proyecto. Aunque el proyecto presenta una estructura cuidada y objetivos claros, el Órgano Evaluador mantiene su valoración técnica inicial respecto a la calidad del proyecto, al considerar que no justifica la calificación de "máxima calidad" para alcanzar los 12 puntos solicitados por la entidad. Por tanto, se mantiene la puntuación inicial asignada en este criterio.

**4. Estimar parcialmente la alegación presentada por la Asociación Sociedad Bética de Conciertos** relativa a las actividades dirigidas a la participación de la población con discapacidad.

*Revisado el proyecto y la documentación aportada, se constata que la entidad incorpora tres actividades específicamente dirigidas a personas con discapacidad, las cuales cumplen íntegramente con el criterio establecido en las bases de la convocatoria. Sin embargo, la actividad "Podcast divulgativo: Montoro suena a lírica" alegada por la asociación, si bien permite la participación de personas con discapacidad, está simultáneamente dirigida al público en general, lo que no se ajusta a lo exigido en las bases, que requieren que las actividades computables en este criterio estén dirigidas exclusivamente a dicho colectivo.*

*En consecuencia, se estima parcialmente la alegación, lo que supone otorgar 15 puntos adicionales conforme al criterio de valoración correspondiente.*

**5. Estimar la reformulación del presupuesto de gastos del proyecto presentada por la Asociación Sociedad Bética de Conciertos.**

Código seguro de verificación (CSV):

**852B 51F2 1828 ED06 50DD**



852B51F21828ED0650DD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 12-12-2025



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*Dicha reformulación queda aceptada en los siguientes términos:*

- Gastos de personal (cachés artistas): 1.500,00 euros
  - Gastos de personal (producción): 1.500,00 euros
  - Gastos de material escénico: 1.500,00 euros
  - Gastos de material de grabación: 1.505,00 euros
- Total gastos: 6.005,00 euros.

ASOCIACIÓN BÉTICA DE CONCIERTOS	5	12	6	0	6	0	5	15	4	53	2.280,27
---------------------------------	---	----	---	---	---	---	---	----	---	----	----------

**OCTAVO.- Desestimar la alegación formulada por la Asociación Defensa del Patrimonio a la subsanación de errores en el presupuesto del proyecto.**

*La asociación fue requerida para subsanar su solicitud, otorgándose un plazo de diez días hábiles, finalizando el 14 de julio de 2025. Dentro de este plazo, presentó:*

*\*Certificado de titularidad bancaria*

*\*Presupuesto modificado, que no cumplía con los requisitos esenciales exigidos por la convocatoria, al incluir ingresos provenientes de superávit del ejercicio anterior.*

*El presupuesto corregido, que sí cumplía los requisitos, fue presentado el 16 de julio de 2025, es decir, fuera del plazo concedido. La aceptación de documentación fuera de plazo implicaría un trato desigual respecto a otras entidades que sí cumplieron los plazos, vulnerando los principios de igualdad, transparencia y concurrencia competitiva, fundamentales en la gestión de subvenciones públicas.*

*Dado que la asociación no subsanó correctamente su solicitud dentro del plazo establecido y que la documentación correcta fue presentada fuera del mismo sin causa justificada, la alegación se desestima.*

Código seguro de verificación (CSV):



**852B 51F2 1828 ED06 50DD**

852B51F21828ED0650DD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 12-12-2025



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

En votación ordinaria, por unanimidad de los cuatro Sres. asistentes, del total de cinco que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior a su mayoría absoluta, se adoptaron los siguientes

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Otorgar ayudas a las AMPAS y Asociaciones que se detallan a continuación:

**1.- Tabla A.M.P.A.S.**

	% SOLIC	Nº ACT	AMBIT	COOPER	Nº SOC	ANTIG	CALIDAD	A. DISC	C Sede	TOTAL		IMPORTE CONCEDIDO
<b>ASOCIACIÓN, COLECTIVO Y/U OTRO</b>												
<b>A.M.P.A LA PANI</b>	0	12	6	0	6	3	5	0	4	36	(*)	1.802,92
<b>A.M.P.A. ANTÓN DE MONTORO CEIP NTRA. SRA. DEL ROSARIO</b>	5	12	6	0	6	3	5	0	4	41		2.067,23
<b>A.M.P.A. OLEASTRUM CEIP EPORA</b>	1	12	6	0	6	3	5	5	4	42	(*)	2.060,00
										119		

Código seguro de verificación (CSV):

**852B 51F2 1828 ED06 50DD**

852B51F21828ED0650DD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 12-12-2025



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**2.- Tabla asociaciones, colectivos, y otros ...**

ASOCIACION, COLECTIVO Y/U OTRO	% SOLIC	Nº ACT	AMB	COOP	Nº SOC	ANTIG	CALIDAD	A. DISC	C Sede	TOTAL	IMPORTE CONCEDIDO
HERMANDAD NTRA.SRA. VIRGEN DEL CARMEN	5	12	6	0	6	3	5	0	4	41	1.763,98
COFRADÍA DEL STMO. CRISTO RESUCITADO	5	12	6	0	6	3	5	0	4	41	1.763,98
CLUB DEPORTIVO MAR ALEGRE	1	8	6	0	3	3	5	0	4	30	1.290,72
C.D. BALONCESTO ALTO GUADALQUIVIR	12	12	6	0	6	3	12	0	4	55	2.366,32
BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES AMOR Y PAZ	5	12	6	0	6	3	5	0	0	37	1.591,89
CLUB PETANCA MONTORO	5	12	6	0	3	3	5	0	4	38 (*)	1.500,00
HDAD. SMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA Y NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS	12	12	6	0	6	3	5	0	4	48	2.065,15
COFRADÍA DE NTRA.SRA. DEL ROSARIO Y SAN BARTOLOMÉ	5	12	6	0	6	3	5	0	4	41	1.763,98
COMPAÑÍA DE ROMANOS DE MONTORO	5	12	3	0	6	3	12	0	0	41	1.763,98

Código seguro de verificación (CSV):

**852B 51F2 1828 ED06 50DD**



852B51F21828ED0650DD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 12-12-2025



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

CLUB DEPORTIVO TIRO CON ARCO ARCANOS ÉPORA	5	12	6	0	3	1	12	0	0	39		1.677,93
ASOCIACIÓN RONDALLA SONES DEL GUADALQUIVIR	0	12	3	0	3	1	5	0	4	28	(*)	711,20
CD PESCA LAS CARPPICHAS	1	8	6	0	3	1	5	0	4	28		1.204,67
REAL COFRADÍA DE NTRO. PADRE JESÚS NAZARENO Y MARÍA STMA. DE LOS DOLORES	5	12	6	0	6	3	5	0	4	41		1.763,98
ASOCIACIÓN CARNAVALESCA JUAN EL PESCADERO	1	4	3	0	3	3	5	0	4	23		989,55
COFRADÍA SANTO SEPULCRO Y SOLEDAD	0	12	6	0	6	3	5	0	4	36		1.548,86
CLUB ATLETISMO MONTORO	5	12	6	0	3	3	5	0	0	34	(*)	1.300,00
CLUB DEPORTIVO FUTSAL MONTORO	1	8	6	0	3	0	12	0	0	30	(*)	970,00
ASOCIACIÓN MUSICAL CULTURAL JUAN MOHEDO	1	12	3	0	6	3	5	0	0	30		1.290,72
CLUB DEPORTIVO OMEGA	5	12	6	0	3	3	12	0	4	45	(*)	1.862,54
ASOCIACIÓN ATENEO REPUBLICANO	0	8	3	0	3	3	5	0	4	26		1.118,62
ASOCIACIÓN DE MUJERES	1	12	3	0	6	3	5	0	0	30		1.290,72

Código seguro de verificación (CSV):



**852B 51F2 1828 ED06 50DD**

852B51F21828ED0650DD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 12-12-2025



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

CONCEPCIÓN ARENAL													
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA SEGAORA	0	12	3	0	3	2	5	0	4	29			1.247,70
ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINA DE MONTORO	5	8	6	0	6	3	5	0	4	37	(*)		1.509,45
HERMANDAD SMO.CRISTO DE LA FLAGELACIÓN Y NTRA. SRA. DEL ROSARIO	5	12	6	0	6	3	5	0	4	41			1.763,98
HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO DE MONTORO	12	12	6	0	6	2	5	0	4	47	(*)		2.000,00
HDAD.Y COFRADÍA DE NAZARENOS HUMILDAD Y CONSOLACIÓN Y ESPERANZA.	1	8	6	0	6	3	5	0	0	29			1.247,70
ASOCIACIÓN PEÑA DE LOS VEINTICUATRO	5	4	3	0	3	3	5	0	4	27			1.161,65
CLUB DEPORTIVO FITNESS ARROYO SPORT	5	12	3	0	6	1	5	0	4	36			1.548,86
ASOCIACIÓN CORO ROCIERO DE LA HUMILDAD	1	12	6	0	3	1	5	5	4	37			1.591,89
COFRADÍA DE LA ENTRADA TRIUNFAL DE JESÚS Y MARÍA STMA.DEL AMOR Y LA PAZ	1	12	6	0	6	3	5	0	4	37			1.591,89

Código seguro de verificación (CSV):



**852B 51F2 1828 ED06 50DD**

852B51F21828ED0650DD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 12-12-2025



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

AGRUPACIÓN MUSICAL ESENCIA DE MONTORO	5	4	3	0	3	2	5	0	4	26		1.118,62
ASOCIACIÓN CARNAVALESCA MONTOREÑA	5	12	3	0	3	3	5	0	4	35		1.505,84
ASOCIACIÓN MUSICAL SANTA CECILIA EPORENSE	5	12	6	10	6	3	12	15	0	69		2.968,65
ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA CIUDAD DE MONTORO	0	4	3	0	3	3	5	0	4	22	(*)	950,00
ASOCIACIÓN CHARANGA MONTOREÑA	0	12	6	10	3	3	5	0	4	43		1.850,03
ASOCIACIÓN CORAL POLIFÓNICA MONTOREÑA	5	12	6	10	6	3	12	20	4	78		3.355,87
CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO MONTOREÑO	0	12	3	0	6	3	5	0	0	29		1.247,70
ASOCIACIÓN CORO AMIGOS VIRGEN DE LA CABEZA	1	12	6	0	6	3	5	0	4	37	(*)	700,00
ASOCIACIÓN CORO ROCIERO LA BORRIQUITA	1	12	6	0	3	2	5	0	4	33		1.419,79
CLUB DEPORTIVO DE PESCA "EL ATRANQUE"	5	12	6	0	3	3	5	0	4	38	(*)	1.000,00
AGRUPACIÓN MUSICAL JESÚS	12	12	6	0	6	3	5	0	0	44		1.893,05

Código seguro de verificación (CSV):

**852B 51F2 1828 ED06 50DD**



852B51F21828ED0650DD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 12-12-2025



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

CAÍDO													
ASOCIACIÓN BÉTICA DE CONCIERTOS	5	12	6	0	6	0	5	15	4	53			2.280,27
ANTONIO ARROYO CALERO	1	4	6	0	0	3	5	0	4	38	(*)		506,00
										1627			

(\*) Concedida la totalidad de la cuantía solicitada por lo que de acuerdo a las bases de la convocatoria, no podrán llevar a cabo la reformulación de la subvención.

**SEGUNDO.-** Desestimar la solicitud de concesión de subvención formulada por los solicitantes que figuran a continuación, por los motivos que asimismo se indican.

Nº EXP.	ASOCIACIÓN/COFRADÍA/CLUB	MOTIVO EXCLUSIÓN
7665/2025	COFRADÍA DE SAN FERNANDO HUERTOS FAMILIARES	La solicitud ha sido registrada electrónicamente utilizando un certificado digital de persona física, cuando la entidad solicitante actúa en representación de una persona jurídica (cofradía), contraviniendo así lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
7700/2025	AMPA FUENTE DEL OLIVA	La solicitud ha sido registrada electrónicamente utilizando un certificado digital de persona física, cuando la entidad solicitante actúa en representación de una persona jurídica (AMPA), contraviniendo así lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
7704/2025	COFRADÍA DE LA SANTA	La solicitud ha sido registrada electrónicamente utilizando un certificado digital de persona

Código seguro de verificación (CSV):

**852B 51F2 1828 ED06 50DD**



852B51F21828ED0650DD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 12-12-2025



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

	VERA CRUX	física, cuando la entidad solicitante actúa en representación de una persona jurídica (cofradía), contraviniendo así lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
7862/2025	ASOCIACIÓN CULTURAL MONTORO ECUESTRE	La solicitud ha sido registrada electrónicamente utilizando un certificado digital de persona física, cuando la entidad solicitante actúa en representación de una persona jurídica (asociación), contraviniendo así lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
8067/2025	ASOCIACIÓN CULTURAL MONTORO ECUESTRE	Según establece el citado artículo 14.2 de la Ley 39/2015, las personas jurídicas están obligadas a realizar cualquier trámite de un procedimiento administrativo exclusivamente a través de medios electrónicos. En este caso, la solicitud fue registrada presencialmente en formato físico, lo cual no cumple con los requisitos formales establecidos, motivo por el cual la solicitud no puede considerarse válidamente presentada
8070/2025	AMPA FUENTE DEL OLIVA	Según establece el citado artículo 14.2 de la Ley 39/2015, las personas jurídicas están obligadas a realizar cualquier trámite de un procedimiento administrativo exclusivamente a través de medios electrónicos. En este caso, la solicitud fue registrada presencialmente en formato físico, lo cual no cumple con los requisitos formales establecidos, motivo por el cual la solicitud no puede considerarse válidamente presentada
7590/2025	ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO	No han presentado la documentación requerida en plazo.
7661/2025	COFRADÍA NTRA.SRA. DE LA FUENSANTA	No ha presentado la documentación requerida en plazo

Código seguro de verificación (CSV):

**852B 51F2 1828 ED06 50DD**



852B51F21828ED0650DD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 12-12-2025



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**TERCERO.-** Hacer constar a los beneficiarios, que la subvención deberá estar directamente relacionada con la actividad subvencionada y ser indispensable para la adecuada ejecución de la misma, así como corresponder a acciones desarrolladas dentro del período subvencionable, según lo establecido en las bases de la convocatoria. La justificación se realizará por la totalidad del proyecto y deberá contener la información señalada en la Base 11ª de las bases reguladoras, estableciéndose como plazo máximo hasta el 31 de marzo de 2026.

**CUARTO.-** Notificar a los interesados en los términos del artículo 45.1.b de la ley 39/2015 a través del tablón de anuncios y sede electrónica ”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación o notificación. No obstante, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación o notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(fecha y firma electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):

**852B 51F2 1828 ED06 50DD**



852B51F21828ED0650DD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 12-12-2025